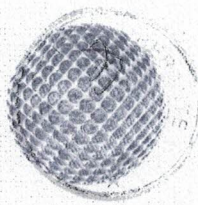




# ANEXO




## CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL FUNDACIÓN ARGENTINA DE BARBEROS SOLIDARIOS (F.A.B.S.)

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA PLATA, representada en este acto por su Intendente Municipal, Dr. Julio César ALAK, con domicilio en calle 12 entre 51 y 53, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la ASOCIACIÓN CIVIL FUNDACIÓN ARGENTINA DE BARBEROS SOLIDARIOS, (F.A.B.S.) Personería Jurídica N° 46929, representada por su Presidente Juan Pablo MARTORELLI, D.N.I. 29.485.487, con domicilio legal en calle N° 526 entre 8 y 9 N° 1319, de la ciudad de La Plata en adelante "LA ASOCIACIÓN" y de forma conjunta denominadas como "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante de La Plata, en orden a las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente es la formalización de acciones de colaboración en orden a implementar actividades y/u Operativos Municipales y/o Capacitaciones que resulten de interés común, orientadas al apoyo y cuidado de la población en general, como también favorecer la generación de oportunidades de capacitación e inserción laboral mediante el dictado de cursos gratuitos.

**SEGUNDA:** "LAS PARTES" acuerdan que los cursos de capacitación de barbería, peluquería y belleza integral -con una duración de tres (3) meses cada curso, así se cumple los seis (6) meses de contratación- se desarrollarán, inicialmente, en los Centros de Integración Comunitaria (CIC) Altos de San Lorenzo, El Rincón, El Retiro y el Zonal de Desarrollo Social de Ringuelet, dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social de "LA MUNICIPALIDAD".

  
DRA. MELINA SANTÍN  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

  
ES COPIA FIEL  
ISABEL S. IZAWA KIRADA  
Jefa de Departamento  
Botero Oficial Municipal  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de La Plata




**TERCERA:** "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "LA ASOCIACIÓN" la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000), en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de pesos un millón cuatrocientos mil (\$1.400.000), a fin de solventar los gastos que las capacitaciones y participaciones en Operativos Municipales puedan generarle.

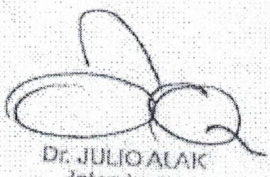
**CUARTA:** El presente tendrá vigencia por el término de (6) seis meses a partir de su firma y podrá prorrogarse por igual término de común acuerdo entre "LAS PARTES".

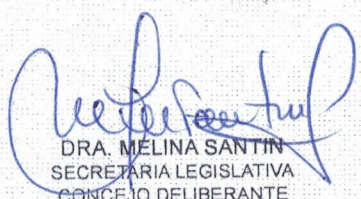
**QUINTA:** En caso de suscitarse controversias con relación a este Convenio, en lo que se refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, "LAS PARTES" procurarán resolver amigablemente atento al carácter de cooperación del mismo. En caso que no fuese posible arribar a un acuerdo conforme lo referido precedentemente, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a otro fuero o jurisdicción.

**SEXTA:** "LAS PARTES" constituyen sus respectivos domicilios legales en las direcciones indicadas precedentemente, los que se considerarán válidos en tanto no se notifique en forma fehaciente su modificación.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los días del mes de MAYO de 2025.-

  
JUAN PABLO MARTÍNEZ  
DNI 29485487

  
Dr. JULIO ALAK  
Intendente  
Municipalidad de La Plata

  
DRA. MELINA SANTÍN  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

**ES COPIA FIEL**  
ISABEL S. IZAWA KIRADA  
Jefa de Departamento  
Boletín Oficial Municipal  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de La Plata